



Resolución Ministerial

Lima, 10 de Setiembre del 2020

VISTO, el Expediente N° 20-077699-001, que contiene el Informe N° 624-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 662-2020-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, dispone en el numeral 2.2 de su artículo 2 que para la implementación de las acciones señaladas en el numeral 2.1 del citado artículo, referido a la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa. Asimismo, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones. Las transferencias financieras autorizadas se aprueban mediante Resolución de la Titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 8.6 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 095-2020, Decreto de Urgencia que aprueba intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente a la pandemia del coronavirus (COVID-19), autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar



transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar las acciones vinculadas a la continuidad de la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del citado Decreto de Urgencia N° 026-2020. Dichas transferencias financieras se aprueban mediante Resolución de la Titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS autoriza la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 29 568 385,00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, conforme a los montos considerados en los Anexos Nos. 01, 02 y 03 orientados a financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04 que forma parte de la citada Resolución; así, de acuerdo con el Anexo N° 01 de la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud la suma de S/ 2 992 500,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04: Conceptos previstos para las transferencias financieras del MIDIS a favor de las Entidades descritas en la referida Resolución Ministerial;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, a través del Informe N° 624-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos transferidos por el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, por la suma de S/ 2 992 500,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), para los fines y conceptos autorizados por la referida Resolución Ministerial;





Resolución Ministerial

Lima, 10 de Setiembre del 2020



Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,



De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; en el Decreto de Urgencia N° 095-2020, Decreto de Urgencia que aprueba intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente a la pandemia de la COVID-19, en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 2 992 500,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados por la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo "Desagregado del Ingreso y del Gasto de la Transferencia Financiera del MIDIS al MINSA", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicita a la Dirección General der Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA, para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria”, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese,

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

ANEXO

DESAGREGADO DEL INGRESO Y DEL GASTO DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL MIDIS AL MINSA

INGRESOS

SECTOR	11: SALUD
PLIEGO	011: MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CODIGO DE INGRESO	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECIFICA DE INGRESO	1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL
IMPORTE	S/ 2 992 500,00

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	011: MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA	001: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - MINSA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	5006269: PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GENÉRICA DE GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS

(EN SOLES)

CONCEPTO	DETALLE	IMPORTE
Contratación de un Coordinador Nacional	Se ha previsto la contratación de un Coordinador Nacional; a razón de S/ 10 000,00 de remuneración mensual o por producto, contratado hasta diciembre de 2020.	50,000
Contratación de profesionales para Monitoreo: Gestores Nacionales	Se ha previsto la contratación de 4 profesionales para monitoreo; a razón de S/ 8 000,00 de remuneración mensual o por producto, contratados hasta diciembre de 2020.	160,000
Contratación de Gestores Territoriales	Se ha previsto la contratación de 28 Gestores Territoriales; a razón de S/ 7 000,00 de remuneración mensual o por producto, contratados hasta diciembre de 2020.	980,000
Contratación de profesionales para la promoción y prevención en salud (Gestores Locales e Inmunizadores)	Se ha previsto la contratación de 55 profesionales para la promoción y prevención en salud (gestores locales); a razón de S/ 4 500,00 de remuneración mensual o por producto, contratados hasta diciembre de 2020. Se ha previsto la contratación de 20 profesionales para la promoción y prevención en salud (Inmunizadores); a razón de S/ 4 500,00 de remuneración mensual o por producto, contratados hasta diciembre de 2020.	1,597,500
Contratación de Comunicador	Se ha previsto la contratación de un comunicador, a razón de S/ 5 000,00 de remuneración mensual o por producto, contratados hasta diciembre de 2020.	25,000
Contratación de un especialista administrativo	Se ha previsto la contratación de un personal especialista administrativo; a razón de S/ 5 000,00 de remuneración mensual o por producto, contratados hasta por diciembre de 2020.	25,000
Servicio de producción y realización de material audiovisual	Se ha previsto la contratación del servicio de producción y realización de material audiovisual, y de diseño y elaboración de material gráfico.	80,000
Adquisición de un Kit preventivo	Se ha previsto la adquisición de alcohol gel y mascarilla, entre otros insumos necesarios para la protección de los profesionales que contrata el MINSA en el marco de la implementación de la Red de Soporte.	75,000
TOTAL		2,992,500



